



**INFORME DE VISITA
DE LA CORTE CENTROAMERICANA DE JUSTICIA
AL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS
Y A LA COMISION EUROPEA
Septiembre de 2006**

*Informe elaborado por el Doctor Orlando Guerrero Mayorga, Secretario General de La Corte

1. Aspectos Organizativos del Programa:

La organización del Programa estuvo a cargo del Area de Europa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua, Lic. Mathelly Casco Batres, Directora General de Europa y el Señor Embajador de Nicaragua en Bélgica y Luxemburgo, Dr. Lester Mejía Solís, en coordinación con el Magistrado Presidente de La Corte, Dr. Carlos A. Guerra Gallardo y el suscrito.

En vista de la urgencia y una vez conciliada la agenda interna del Magistrado Presidente, se decidió la visita en dos semanas y a pesar de la premura del tiempo los resultados fueron excelentes.

Se diseñó un programa en el que participaron, los Señores Magistrados, Carlos A. Guerra Gallardo, Francisco Darío Lobo Lara, Alejandro Gómez Vides, Ricardo Acevedo Peralta, Silvia Rosales Bolaños, César Vega Masís y Doctor Orlando Guerrero Mayorga, Secretario General.

En el aspecto logístico, estuvimos asistidos en todo momento por el Excelentísimo Señor Embajador, Dr. Lester Mejía Solís, quien junto a su Señora Esposa, Maritza de Mejía y Miembros de esa Misión Diplomática, el Consejero Lic. Paul Lira y el Primer Secretario, Lic. Santiago Urbina Guerrero, nos recibieron con mucha cordialidad y hospitalidad.

1. Contenido del Programa:

Se tomó en cuenta el perfil y back ground de cada uno de los integrantes de la Delegación de La Corte quienes anteriormente habían remitido sus currículums vitae. El objetivo trazado en la visita era intercambiar experiencias y conocer in situ el procedimiento ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas “ Tribunal de Luxemburgo”, la posibilidad de suscribir un Convenio de Acuerdo Marco de Cooperación entre ambas instituciones del Derecho Comunitario a fin de estrechar las relaciones de amistad y cooperación entre ambos tribunales. Además, invitar personalmente al Excelentísimo Señor Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, Dr. Vassilios Skouris, a participar en el Seminario sobre “ La Consulta Prejudicial ”, que se realizaron los días 9 y 10 de octubre corriente en el “ Centro de Altos Estudios de Derecho de Integración, Dr. Roberto Ramírez”, en la ciudad de Granada, Nicaragua, Centroamérica.

Así mismo, reunimos con la Comisión Europea en Bruselas, con los Señores Fernando Cardesa, Director para América Latina de la Oficina de Cooperación de la Comisión Europea; y con el Señor Víctor Andrés Maldonado, Director del Area de Centroamérica



de dicha Comisión, para intercambiar opiniones sobre el estado actual del PAIRCA y del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. También sostener un encuentro con los Excelentísimos Señores Embajadores de Centroamérica en Bruselas.

II.1. Instituciones Personas y Temas:

Sostuvimos entrevistas:

a) El Señor Presidente, Vassilios Skouris, quien se refirió a la estructura y funcionamiento del Tribunal de Justicia, destacando el procedimiento prejudicial que pone en contacto al juez nacional con el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y el recurso directo frente a los actos de las instituciones comunitarias que afectan a los funcionarios de la Comunidad Europea. También mencionó que se ha creado desde 1982 el Tribunal de Primera Instancia y en el año 2005, el Tribunal Especial de la Función Pública.

El Dr. Skouris, aceptó visitar La Corte para el próximo año, ya que en esta oportunidad no podía por estar pendiente su reelección en dicho tribunal. También dijo que se estudiaría el proyecto de convenio para ser suscrito con la Corte Centroamericana de Justicia.

b) La Magistrada Rosario Silva de la Puerta, Juez del Tribunal de Justicia, quien se refirió a los tres Tratados Constitutivos que crearon el Tribunal de Justicia y que se fusionaron para conformar un Tribunal único, el cual garantiza el respeto del Derecho Comunitario. Que ni las instituciones ni los Estados Miembros escapan del control del Tribunal garantizando la legalidad de sus actos y haciendo respetar el derecho de los Estados Miembros, de las Instituciones y de los particulares. También se refirió a los distintos tipos de recursos, por incumplimiento, ya sea por omisión o por acción, por lo que realiza un verdadero control del respeto de las instituciones al Derecho Comunitario. Asimismo, que el Tribunal es garante de la interpretación y aplicación uniforme del Derecho Comunitario a través de la cuestión prejudicial. Que el Tribunal en su importantísima jurisprudencia ha establecido los principios de Primacía, Efecto Directo y Aplicabilidad Inmediata del Derecho Comunitario. Que el Tribunal ha ido incorporando los derechos fundamentales a través de los Tratados y la propia jurisprudencia. Que ejerce una competencia de atribución y no puede ejercer otras que no estén expresamente consignadas en los Tratados. Que la composición del Tribunal es de 25 jueces y 8 abogados generales, pero que con la incorporación de Bulgaria y Rumanía se aumentó a 27 jueces, los cuales son nombrados por los Estados Miembros en el seno del Consejo Europeo, se renueva el 50% cada tres años y el resto cada 6 años. Que los propios jueces eligen a su Presidente por un mandato de 3 años. Que 1900 personas trabajan en el Tribunal y dependen del Presidente con la ayuda del Secretario. Que los Abogados Generales 5 provienen de los países con más influencia en la Unión Europea: Francia, Reino Unido, Italia, España y Alemania, los otros 3 provienen de otros Estados Miembros y todos son nombrados por los gobiernos. El Secretario es nombrado por el Tribunal para un período de 6 años, el cual es renovable. Que el Tribunal funciona en Pleno y existe la gran sala que la componen 7 jueces, y otra sala de 5 jueces. Que la composición de estas salas se decide en una reunión general del Tribunal; que se puede estar en una sala y participar en otra. Que no existe incompatibilidad del juez por razón de la nacionalidad del Estado que está siendo demandado. Que el tema de la lengua es muy interesante, ya que existen más de 20



lenguas en el Tribunal y se utiliza el idioma del demandante, o la del órgano prejudicial que ha planteado la cuestión. Casi el 50% de los empleados del Tribunal son juristas traductores. Existe un procedimiento para la aplicación de la sanción económica al Estado que no cumpla con la decisión del Tribunal, pero este mecanismo más que sancionador es disuasorio. El Estado tiene que cumplir con una directiva o reglamento comunitario para evitar que la Comisión recurra al Tribunal y éste tase la sanción económica, que no tiene por que coincidir con lo pedido por la Comisión Europea. Que en relación a los derechos de los particulares así como se ejecutan los fallos nacionales, se ejecuta el fallo comunitario. Que en un año han conocido ya de 700 asuntos. Que las relaciones con el Tribunal de Estrasburgo, se establecen de forma armónica, ya que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas conoce sólo lo que concierne al Derecho Comunitario, reglamentos, directriz, pero no sobre asuntos propios del Tribunal de Estrasburgo.

c) Posteriormente se celebró un almuerzo con la participación de Miembros del Tribunal de Justicia en el salón Holbein.

d) Se continuó las entrevistas con el Dr. Kurt Riechenberg, Letrado del Gabinete de la Juez Silva de la Puerta, quien hizo una exposición magistral sobre el Marco Administrativo, Institucional y presupuestario del Tribunal de Justicia. Que existen 2 autoridades que participan en la aprobación del presupuesto, el Consejo de Ministros y el Parlamento Europeo. Que el presupuesto es de 100 billones de Euros (120 billones de dólares), de los cuales se destina 450 millones de dólares anuales al presupuesto del Tribunal de Justicia. Que se están construyendo 2 nuevas torres con un crédito del Gobierno de Luxemburgo, que el Tribunal tiene que rembolsar con facilidades de pago. Que la vista se organiza en el idioma de la parte demandante lo mismo que la sentencia definitiva. Que la lengua de trabajo es el Francés, pero todos los escritos que llegan al Tribunal y la recopilación de sentencias deben estar en todos los idiomas Los servicios lingüísticos comprende a 1.000 personas. Existe un propio servicio de investigación sobre jurisprudencia, legislación de los Estados Miembros, una estructura clásica de gabinete de los jueces con letrados y asistentes. El Tribunal presenta su presupuesto cada año con las justificaciones de su aumento. La Ejecución del presupuesto corresponde a los distintos servicios administrativos del Tribunal. Existe un Contralor financiero que controla la legalidad de cada gasto y la responsabilidad disciplinaria para las personas que firman cada gasto.

e) Exposición de la Sra. Claudia Schmidt, Letrada del Gabinete del Juez Levits. La Sra. Schmidt, expuso que en el caso Columbus Container Services, se trataba de una relación fiscal con el Derecho Comunitario que violaba la libertad de establecimiento y circulación de capitales. Que la demandante era una empresa Columbus, en pleno auge con facturación de millones de euros, con asociados alemanes residentes en Alemania, sujetos a impuestos en su país y con un centro de coordinación en Alemania, pero que tiene su sede en Bélgica, ya que ofrece un sistema fiscal más favorable pagando menos impuestos que en Alemania. Que existe un convenio entre ambos Estados (Alemania y Bélgica) para evitar la doble imposición. Que sobre la base del mismo los beneficios de la empresa deben imputarse en Bélgica y no en Alemania. Sin embargo, en el presente caso, las autoridades alemanas han cobrado el impuesto. Que se planteó la cuestión prejudicial al Tribunal de Justicia para saber si la disposición alemana que permite la aplicación del método de deducción es competente con las disposiciones comunitarias



del Convenio. Que este caso podrá ser observado por los Señores Magistrados en la grande salle d'audience.

f) El Señor Henrik von Holstein, Secretario Adjunto del Tribunal de Justicia, sobre los procedimientos ante el Tribunal. Que existe una colaboración entre el Tribunal de Justicia y los órganos jurisdiccionales nacionales como es el caso de la cuestión prejudicial, la respuesta del Tribunal es obligatoria por el efecto directo de los Tribunales Jurisdiccionales y el Principio de Primacía. Que el Juez Nacional envía la sentencia, auto, decisión, carta al Tribunal con lo que se desencadena el procedimiento. Se notifica en sus idiomas a todos los Estados Miembros a fin de que participen. El Tribunal Nacional informa lo suficiente sobre los hechos al Tribunal de Justicia. Se notifica a las partes, a los Estados Miembros y a la Comisión para que presenten observaciones escritas. Esto es la clave del éxito. Se otorgan dos meses de plazo y una vez que las observaciones llegan al Tribunal deben traducirse a la lengua del procedimiento que es la del juez que ha remitido la cuestión prejudicial y al idioma del Tribunal que es el Francés. Entre los jueces a lo interno hablan en Francés y cuando deliberan es en Francés, se requiere del idioma Francés para ser juez. Se solicita la vista de manera motivada a fin de evitar vistas inútiles. El Presidente designa a un juez ponente, para que haga el trabajo, redacte el informe para la vista y un informe confidencial con su propuesta para la solución del asunto. Todos los martes se celebra la reunión general con todos los jueces y se decide que sala conocerá, si una gran sala, si una sala de 3 o de 5, etc., si cabe hacer preguntas a los gobierno o a las partes, para que sean respondidas antes de la vista o en el curso de la misma. Se celebra la vista con la lectura en voz alta, el expediente no se lee, se da por leído y si es pública la vista se entra directamente. Las conclusiones del Abogado General que hace propuestas libres que tienen que ver con el asunto y el Juez tomará la misma o la rechazará. Tras las conclusiones del Abogado General se celebra las deliberaciones. El Juez ponente redacta el texto del Proyecto de sentencia en Francés. Tras las deliberaciones al acordarse el texto de la sentencia se hace la traducción en la lengua de procedimiento. Que un asunto prejudicial tiene una duración media de menos de 2 años. Que ha solicitud del Juez puede el Tribunal imprimir velocidad al procedimiento cuando hay urgencia extraordinaria, pero tiene que constar con las observaciones escritas de los Estados Miembros y sus traducciones.

Doctor Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Abogado General del Tribunal de Justicia, se refirió al papel del abogado general en el sentido, de que sus conclusiones tienen que ser motivadas para auxiliar al Tribunal en su función. Que el Abogado General no es parte en el proceso, no tiene ninguna pretensión, ni dicta fallo judicial. Que con lo que más se puede equiparar es como una especie de ponente. Que las conclusiones del Abogado General son publicadas en la recopilación de la jurisprudencia y están citadas en las vistas, en el expediente, no pueden ser modificadas y no son vinculantes ni para el Tribunal ni para las partes. El proyecto del juez ponente se acepta o no se acepta. El Abogado General es un Miembro del Tribunal. Se prohíbe los votos reservados, votos disidentes para los Magistrados o Jueces, de esta manera se da una mayor coherencia a la sentencia, pero se ha despojado al juez de un derecho fundamental a discrepar, lo cual se compensa con la figura del Abogado General. El 80% de las sentencias del Tribunal de Justicia es de instancia única, el 20% es por la vía del recurso de casación, que vienen del Tribunal de Primera Instancia.



Corte Centroamericana de Justicia

h) Juez Rafael García-Valdecasas y Fernández, Presidente del Tribunal de Primera Instancia, se refirió al Tribunal de Primera Instancia que da seguridad jurídica y garantiza el Derecho Comunitario mediante el control jurisdiccional y en el cual el Ius Standi es más amplio que en el Tribunal de Justicia, conoce de cualquier recurso contra los órganos de la comunidad y actúa como tribunal de casación en el caso del tribunal especial de la función pública. Conoce también de recursos interpuesto por los Estados Miembros en contra de la Comisión Europea. Resuelve los conflictos entre las grandes multinacionales y las empresas que operan en los Estados Miembros.

II.2. Comisión Europea:

a) Dr. Víctor Andrés Maldonado, Director para Centroamérica de la Comisión Europea. Hizo algunas preguntas en concreto, sobre las fortalezas y debilidades del Tribunal, su funcionamiento, su competencia, etc. Se refirió al Tratado de Libre Comercio acompañado de un Acuerdo de Libre Asociación entre la Unión Europea con Centroamérica. El papel del mecanismo jurisdiccional que puede jugar La Corte en dicho Acuerdo. La ayuda que presta la Unión Europea para que Centroamérica pueda integrarse, económica, política, cultural y socialmente. El rol de la Unión Europea de cara a un posible acuerdo de región a región, teniendo a un único interlocutor o vocero.

b) Dr. Fernando Cardesa, Director para América Latina de la Oficina de Cooperación de la Comisión Europea. Se refirió a que la Comisión Europea estaba para ayudar a los procesos de integración centroamericana desde una integración fuerte. Al fortalecimiento institucional del SICA y al apoyo del PAIRCA a la institucionalidad centroamericana que es alrededor de 12 a 15 millones de euros. Que es importante tener listo para el 11 de diciembre de 2006, todos los proyectos de contractualización que serán ejecutados en el año 2007. Que se tiene que tener un plan operativo.

III.- Cena ofrecida por el Embajador de Nicaragua en Bélgica, junto con los Embajadores de Centroamérica en Bruselas.

El Excelentísimo Señor Embajador de Nicaragua en Bélgica, Dr. Lester Mejía y su Señora Esposa Maritza de Mejía, ofrecieron una cena a la Corte Centroamericana de Justicia en donde también participaron los Señores Embajadores de Centroamérica en Bruselas:

- Guatemala: Dr. Antonio Arenales - Embajador
- El Salvador: Dr. Héctor González Urrutia - Embajador
- Honduras: Lic. Sonia Carpio Mendoza - Enc. de Negocios a.i.
- Nicaragua: Dr. Lester Mejía Solís - Embajador
- Costa Rica: Sra. María Eugenia Cortés de Bourla - Enc. de Negocios a.i.
- Panamá: Dr. Pablo Garrido Arauz - Embajador
- Rep. Dom.: Dr. Federico Cuello Camilo - Embajador

IV. Conclusiones:

Consideramos que los objetivos trazados en las visitas al Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y a la Comisión Europea, fueron logrados, ya que tenemos una relación más estrecha con ambas instituciones, la posibilidad de suscribir un Acuerdo Marco de Cooperación entre el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y la

Corte Centroamericana de Justicia



Corte Centroamericana de Justicia en el marco de una Asamblea de Tribunales de Integración para el mes de abril del año dos mil siete, con la propia presencia del Presidente del Tribunal Dr. Vassilios Skouris, quien ha sido reelecto para un período de tres años. El apoyo dado por el Tribunal de Luxemburgo al Seminario sobre “La Consulta Prejudicial”, permitiendo que el Dr. Kurt Riechenberg impartiera una conferencia sobre “El Recurso Prejudicial en la práctica: Requisitos de Admisibilidad. La Obligación de plantear un recurso. Otros aspectos particulares.” El conocimiento del procedimiento ante el Tribunal de Luxemburgo en un caso concreto y el fortalecimiento de las relaciones con los Magistrados Españoles, Dra. Rosario Silva de la Puerta, Dr. Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Abogado General y Dr. Rafael García-Valdecasas y Fernández, Presidente del Tribunal de Primera Instancia.

En lo que respecta a la Comisión Europea, también se logró el objetivo ya trazado y que La Corte deberá trabajar en la elaboración de los proyectos de contratación para su ejecución en el año 2007. Estos proyectos deben estar listos para más tardar el 11 de diciembre del año 2006.

A todas estas actividades asistió el Dr. Carlos Molina del Pozo, consultor internacional del PAIRCA.